

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38707 MADRID

Edicto

DOÑA MARÍA JESÚS PALMERO SANDIN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, anuncio:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso voluntario abreviado de D./Dña. ADRIÁN PLAZA RAMOS, bajo el nº 329/2017, en los que se ha dictado Auto en fecha 14 de junio de 2017 acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado el la letrada DOÑA MARIA TERESA ARAGON SANCHEZ interesando la declaración de concurso voluntario consecutivo de D. DON ADRIAN PLAZA RAMOS, con DNI 4126871G

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor D. DON ADRIAN PLAZA RAMOS. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor D. DON ADRIAN PLAZA RAMOS conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior al mediador concursal DOÑA SONIA MARCO RODRIGUEZ, economista que reúne los requisitos del artículo 27.

5.- Llámense a los acreedores del concursado D. DON ADRIAN PLAZA RAMOS para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la ley, redacción actual, la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la administración concursal pudiendo hacerse personalmente, por envío a la dirección que se designe o por correo electrónico, no siendo válida la dirigida al Juzgado.

La comunicación se realizará por correo ordinario, personalmente o bien a través de representante a la siguiente dirección postal calle Jorge Juan, 54-2.º izquierda, de Madrid o de correo electrónico: smarco@concursosyperitaciones.com

6.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Se da traslado del plan de liquidación presentado por el deudor al administrador concursal y a los acreedores para que dentro del plazo de 10 días de alegaciones al plan, puedan formular observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado persona natural.

Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación.

7.- Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 16 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170047750-1